



¿Cómo ha abordado United Technologies los requisitos del RGPD?

¿Qué es el RGPD?

El Reglamento General de Protección de Datos («RGPD»), en vigor desde el 25 de mayo de 2018, es una norma destinada a proteger los Datos personales¹.

El RGPD exige que las empresas implementen ciertas prácticas relativas a la recopilación, el tratamiento y el intercambio adecuados de Datos personales. El RGPD se aplica al tratamiento de Datos personales en el contexto de las actividades de cualquier entidad con sede en la UE, independientemente de que el tratamiento se realice dentro o fuera de la UE, y a las entidades que tratan los Datos personales de los Interesados que residen en la UE, donde se ofrezcan bienes o servicios a dichos Interesados o se controle el comportamiento de los Interesados en la UE.

Para garantizar que las empresas traten dichos Datos personales con la precaución adecuada, deben implantar los procesos adecuados para recopilar, tratar y compartir los Datos personales de los

¿En qué medida UTC se atiene al RGPD?

Nosotros, en United Technologies Corporation («UTC»), estamos comprometidos con la protección de los Datos personales de nuestros clientes, empleados, contratistas y socios empresariales.

Desarrollamos un plan de acción para el RGPD tras la revisión de nuestras políticas, procesos y productos.

Los principales componentes de ese plan de acción son:

- Actualizar nuestras políticas internas sobre cómo recopilamos, tratamos y compartimos Datos personales.
- Actualizar nuestros **avisos de privacidad** para proporcionar todos los detalles exigidos en el RGPD.

¿Cómo afecta esto a los productos de UTC?

Queremos ayudar a nuestros clientes y socios a cumplir con los requisitos del RGPD. Entendemos que nuestros clientes, como usuarios finales de nuestros productos, son los principales responsables de recopilar, tratar y administrar los Datos personales.

Por ello, nos comprometemos a integrar los principios de «Privacidad desde el diseño» y «Privacidad por defecto» en el desarrollo de nuestros productos. La privacidad desde el diseño significa que consideramos la protección de los datos desde la concepción en nuestros sistemas y el diseño de nuestros productos, en lugar de como un complemento posterior al diseño. Como parte de

Interesados anteriormente citados:

- **Recopilación:** las empresas deben identificar el o los propósitos para los que recopilan los Datos personales y enviar las notificaciones apropiadas a los Interesados de quienes recopilan tales Datos.
- **Tratamiento:** las empresas deben tratar los Datos Personales basándose, al menos, en alguno de los fundamentos jurídicos identificados en el RGPD y en virtud de las salvaguardias técnicas, administrativas y contractuales apropiadas, así como de acuerdo con los principios fundamentales previstos en el RGPD.
- **Uso compartido:** las empresas deben implantar ciertas salvaguardias técnicas y contractuales cuando compartan Datos personales con otras compañías, sobre todo cuando tales Datos circulen a través de las fronteras.

- Revisar nuestras cláusulas contractuales de tratamiento y uso compartido de los Datos personales.
- Establecer un mecanismo apropiado para la transferencia internacional de Datos personales, incluida la adopción de normas corporativas vinculantes («NCV»), que se consideran el estándar de oro para la protección de datos y están publicadas en varios idiomas en <http://www.utc.com/Documents/BCRs/Spanish.pdf>.

Implementar los principios de protección de datos desde el diseño (también conocidos como «privacidad desde el diseño»), para que nuestros productos, servicios y tecnologías incorporen principios de privacidad en el diseño.

la evaluación de sus productos, UTC involucra a sus expertos en Privacidad de datos en el proceso de diseño para hacer que el cumplimiento del RGPD sea más fácil para nuestros clientes y sus usuarios finales. La Privacidad por defecto significa que proporcionamos productos preestablecidos con parámetros de privacidad y permitimos a los clientes adaptar tales opciones.

UTC es una empresa comprometida con el cumplimiento de la privacidad de los datos. Si tiene alguna duda o pregunta, póngase en contacto con nosotros en: privacy.compliance.ccs@utc.com

¹ Los Datos personales se entienden como toda la información sobre una persona física identificada o identificable (a los efectos del RGPD, «el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.